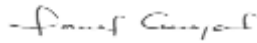


Informe Secretarial. Pasa a Despacho de la señora Juez la presente demanda, subsanada dentro del término. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de abril de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

## REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Yhonnatan Alberto Cedeño Solarte vs. Metálicas JB SAS y Jahir Humberto Corrales Delgado. Rad. 2021-00030-00.

#### INTERLOCUTORIO No. 671

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda fue subsanada dentro del término de ley y reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 del CPTSS, con las modificaciones dispuestas por la Ley 712 de 2001, el Juzgado

#### RESUELVE:

1.-Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia adelantada por Yhonnatan Alberto Cedeño Solarte contra Metálicas JB SAS y Jahir Humberto Corrales Delgado, por haber sido debidamente subsanada.

2.-Notificar personalmente esta providencia al representante legal de la entidad demandada y al señor Jahir Humberto Corrales Delgado, tal como ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S., con las modificaciones dispuestas en la Ley 712 de 2001 y CORRASELE traslado por el término legal de diez (10) días, entregándole para tal fin copia del libelo.

3.-Requerir a la parte demandada que al contestar la demanda aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, conforme al numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

4.-Reconocese personería al abogado Ruberth Ramírez Medina, identificado con la CC 14590164 y con TP 199319 del CSJ, para que actúe como apoderado del demandante.

(jico)

#### NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df43eee935ddda00f1146f57416e79b267469554c6c0723e7b14c8de9e46e43f**  
Documento generado en 03/05/2021 01:35:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>